



# Sección Judicial

## Remates

### CARLOS ERNESTO POLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, Provincia de Buenos Aires, hace saber, que el Martillero Carlos Ernesto Polo, colegiado N° 3490 DJ. Mercedes, con domicilio en Brown 71 de Bragado, teléfono (02342) 423281, rematará EL DÍA JUEVES DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 8:30 HORAS, en el Salón de la Proveeduría Infantil, sito en Núñez N° 155 de Bragado (B), una fracción de campo con lo adherido al suelo que contiene, ubicada en el Cuartel XII del partido de Bragado, Colonia Irala, parte del lote 1436-bz y designado en plano "12-88-79", como lote 1436-cn; Superficie total ciento veinticinco hectáreas, ocho áreas, siete centiáreas (125 has., 08 a., 07 cas.); Nomenclatura Catastral Circ. XII, Parcela 1436-cn, Partida: 012-19429-1, Matrícula 014950. Venta al contado. Base \$ 4.019.334,00. Señá 10%. Comisión 3% a cada parte, más 10/00 (uno por mil) de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado 120/00 a cargo del comprador; todo en efectivo y en pesos en el acto del remate. El inmueble se encuentra arrendado al Sr. Oscar Orlando Jallil según vecinos del lugar, según acta de constatación de fs. 121. Se adeuda por tasas Municipales, red vial \$ 41.831,79, e Impuesto Inmobiliario (ARBA) \$ 367.755,10. No se considerará cesión de los derechos del comprador de la subasta. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate; en su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en jurisdicción de este Juzgado, bajo apercibimiento que contienen Arts. 582 y 41 C.P.C.C. Visitar los días 7 y 8 de septiembre de 2015, de 10:30 a 12:00 hs. No se suspenderá por lluvia. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o a indicación del Martillero. La oferta mínima será de \$ 1.000,00. El comprador deberá indicar su CUIT a la firma del boleto. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Venta en autos "Morossini, Aldo Alfredo c/ Ladaga, Stella Maris y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 21.445, Secretaría Única. Bragado, 13 de julio de 2015. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 67.308 / sep. 2 v. sep. 4

### RICARDO H. MOLLÍ

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Gral. Arenales, Dpto. Jud. Junín, hace saber que el Mart. Ricardo H. Mollí, DNI N° 11.576.285, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, HORA 11:00 en J. B. Alberdi 155 de Arribeños, un automotor dom. VLC 420, adeuda Patente \$ 231,86 al 15/07/2015 que se trasladarán al precio obtenido. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor; Comisión: 10% a cargo del comprador, con más el 10% para aportes previsionales, Sellado: 1%. Debiendo el martillero exigir a quien resulte adquirente, la constitución en el acto de la firma del boleto de compra y venta de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 C.P.C. (Art. 580 del C.P.C.). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta depositando el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa (Arts. 579 del CPC y 69 Ley N° 10.973). El Sr. Martillero queda autorizado a entregar el bien a subastar a quien resulte comprador previo pago total del precio. Visita al inmueble: día 28/09/2015 de 10 a 12 hs. Los asistentes al acto del remate serán identi-

ficados al ingresar, debiendo concurrir munidos de doc. de identidad, caso contrario el martillero está facultado para admitir o no a la persona al acto, debiendo éstos limitarse a efectuar ofertas, quedando el Mart. Facultado a desalojar la Sala a quien ocasione disturbios. Compra en comisión: En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto de la subasta el nombre de su comitente y ratificarlo dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzg. Demandado: Cicerone Juan Pedro L.C. 5.715.880. Venta decretada en autos: "Suchetti Esnelo Osvaldo c/ Cicerone Juan Pedro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 8931/2014. Jorge I. Scaletta, Secretario.

Jn. 70.009 / sep. 3 v. sep. 4

### NORA CECILIA VALIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Labrador; hace saber que la Martillera Nora Cecilia Valiela Colegiada N° 419 C.M.Q., subastará el 100% de un inmueble sito en La Rioja 397 entre las calles Vicente López y Bernardo de Irigoyen de Quilmes; según plano que cita su título como lote 15 y 16 de la manzana "A", mide 8,66 metros de frente al sudeste por 43,30 metros de fondo. Superficie total 379,35 metros cuadrados; actualmente ocupado por el Instituto Enrico Fermi, con exhibición el día 10 de septiembre de 2015 de 10 a 11 hs.; el acto de subasta se realizará EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HORAS en el Colegio de Martilleros de Quilmes, sito en Humberto Primo 277 de Quilmes. Al inmueble le pertenece la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: R, Manzana 36, Parcela 12a, Matrícula N° 89.751 de Quilmes. Base: \$ 979.000. Señá: 30%. Comisión: 3% a cada parte. Deudas: ARBA: \$ 196.595,40 al 13/1/15 fs. 274, Servicios Urbanos Municipales: \$ 1.073,02 fs. 326, Contribución de Mejoras: \$ 3.156,68 fs. 328/9, Servicios Sanitarios \$ 3.681,95 fs. 331. Se hace saber que en caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto mismo del remate el nombre de su comitente, lo que deberá ser ratificado dentro del plazo previsto por el Art. 581 del CPCC. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en la presentación, bajo apercibimiento contenido en los artículos 41, 580 y 582 del CPCC. Hágase saber al comprador que dentro de los 5 días de aprobada la subasta deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, a cuenta de autos, pudiendo requerir la indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba al bien su nombre si se prescindiere de aquélla, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueran imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 y sgtes. del CPCC) Venta decretada en autos Físico de la Provincia de Buenos Aires c/ Moglioni Bruno Oreste s/ Apremio Exp. 16142. Quilmes, 28 de agosto de 2015. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.401 / sep. 4 v. sep. 8

### NORMA BEATRIZ RECALDE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Depto. Judicial Dolores, autos caratulados Consorcio Prop. Edificio Demor VIII c/ De Palma Hernán Marcelo y Cañavate Fabiana Paula s/ Ejecución de Expensas, Expte. N° 21027, hace saber que la Martillera Norma Beatriz Recalde, colegiada 1024, F° 307, T° III, Dpto. Dolores, Monotributista CUIT 27-21.447.077-8, C. Prev. 29354,

con domicilio constituido en (Subsede Colegio Martilleros) Calle 1 N° 7976 de Mar del Tuyú, rematará 1° fecha EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 si no hubiera postores 2° fecha el 22/09/15, y 3° 29/09/15, A LAS 12 HS., respectivamente, en la Sede del Colegio de Martilleros, Mar de Tuyú. El 50% indiviso del inmueble embargado que corresponde a la codemandada Fabiana Paula Cavañete, del inmueble Matrícula (123) 44209/13, Circ.: IV, Secc.: RR, Manz.: 7, Parc.: 5, Subparc.: 13, Deudas: ARBA al 27/03/2015 \$ 17.513,40, fs. 508, Municipal al 30/03/15 \$ 33.494,22, fs. 503, Aguas de La Costa al 26/03/15, \$ 19.775,59 fs. 490, ABSA al 31/03/15 \$ 83,49, fs. 501, Cesop.: al 18/03/2015 \$ 18.798,93, fs. 466, Expensas al 05/03/2015, \$ 164.572,00. Mensual \$ 1500. Gas: al 27/03/15: Sin deuda. Estado de Ocupación: al 15/04/15, Deshabitado y Desocupado a fs. 498, Base \$46485, al contado y mejor postor; Señá 30%, Comisión 2,5%, C/P, Sellado; 1,2%.10% Aportes Prev. Todo a cargo del comprador. No procederá la compra en comisión, ni ceder el boleto. No se aceptarán posturas menores a pesos cien. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, sin necesidad de intimación alguna dentro del 5° día de aprobado el remate, deberá depositar el saldo de precio en cuenta a la orden del Juzgado y como referente a estos autos. Visitas 11/09/15, de 14 a 16 Hs. Informes Martillera (02257)15520266. 28 de agosto de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 25.386 / sep. 4 v. sep. 8

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a SEBASTIÁN ERNESTO TORRES, DNI N° 30.004.662, en el marco de la I.P.P. N° 13581-11, U.F.I.J. N° 2 caratulada "Torres Sebastián Ernesto s/ Abuso de Armas" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 2 Departamental sita en Calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 14 de agosto de 2015. Marisa Ofelia Ciarrocca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.127 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RODOLFO FERMÍN REYES, DNI 36.853.155, en la causa N° 3126, que por el delito de resistencia a la autoridad en Coronel Dorrego se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estorba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2015. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 10.128 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 513/15 caratulada "Fuentes Natalini Gerardo Ezequiel por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado FUENTES NATALINI GERARDO EZEQUIEL (Titular del DNI

33.508.898), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 513/15. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2015. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 154 respecto de que el imputado Fuentes Natalini Gerardo Ezequiel, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese. edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese Fdo. Susana González La Riva, Juez.

C.C. 10.129 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 914 caratulada "Martin, Luis Miguel s/ incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley 13.944)" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado LUIS MIGUEL MARTIN titular del DNI N° 31.143.845, como consecuencia de la resolución que continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 20 de agosto de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Seccional Cuarta de Policía de esta ciudad, agréguese y, atento a lo allí informado, siendo que se desconoce su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el día de la fecha, y cíteselo al imputado Luis Miguel Martin para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2015.

C.C. 10.130 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a MIGUEL AMARO CASTAÑÓN, argentino, DNI 14.964.550, con domicilio según padrón electoral en calle Rivadavia N° 524 de Ingeniero Huergo, Gral. Roca, Río Negro, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 Dtal., sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, munido de documentos que acrediten su identidad, a primera audiencia, a efectos de recibirse declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 11081-11, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 Dtal., a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Foglia, por el delito de encubrimiento agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 3 de agosto de 2015. María Belén Llull, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.131 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a RAÚL ALEJANDRO ESPÍNDOLA, DNI no recuerda, nacido el 27 de agosto de 1986 en la localidad de San Pedro, soltero, jornalero, hijo de Camilo Luján Espíndola y de Gladis Ester Barnola, con último domicilio conocido en el Barrio 104 viviendas casa 24 de la localidad de San Pedro; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 22 de abril de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P. N° 16-01-003293/07, y Sobreseer a Raúl Alejandro Espíndola, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Lesiones Graves, en los términos del Art. 90 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Gastón C. del Forno, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.135 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 834/04, (Investigación Penal Preparatoria N° 78.845; U.F.I. N° 5 Deptal.), caratulada: "Morales, Mario Julián Daños a Mauregui, Miguel en General Madariaga" de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado MARIO JULIÁN MORALES, cuyo último domicilio en la calle 125 entre 126 y 128 y/o en calle 120 entre 125 y 123, de Guernica, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de abril de 2015. Autos y Vistos y Considerando: Resuelvo: 1°- Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 834/04 caratulada: "Morales, Mario Julián Daños a Mauregui, Miguel en General Madariaga", al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado de autos Mario Julián Morales, en orden a el delito de Daño (Artículo 183 del Código Penal), hecho este, cometido el día 4 de julio de 2004 en la localidad de Gral. Belgrano, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal. 2°- Sobreseer en forma total al imputado Mario Julián Morales, argentino, D.N.I. N° 25.901.671, instruido, de estado civil soltero, nacido el 25 de marzo de 1977 en la localidad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, hijo de Mario Manuel Morales y de Petrona Mendoza, de ocupación albañil, domiciliado en calle 125 entre 126 y 128 y/o calle 120 entre 125 y 123 de la localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, en la presente causa N° 834/04, que se le sigue, a este por el delito de Daño previsto y penado por el artículo 183 del Código Penal, hecho que se habría cometido en la localidad de Gral. Belgrano, el día 4 de julio de 2004, sin costas (Arts. 2, 55, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 183 del Código Penal y arts. 322, 323 inc. 1°, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos. Fdo. Dra. María Eva Merlo -Juez en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 08 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Guernica y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Mario Julián Morales de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 13 de abril del cte. año, obrante a fojas 212/214 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial. Fdo. Dra. María E. Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Deptal. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 10.165 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 714/11, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-007491-09; U.F.I. N° 2, Deptal.), caratulada: "Maiochi, Sergio Gustavo Adrián Tenencia Simple de Estupefacientes en Las Toninas", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado SERGIO GUSTAVO MAIOCHI; D.N.I. N° 26.679.390, último domicilio en calle Pedro de Mendoza N° 2952 de la localidad de Williams C. Morris, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 724/11, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Sergio Gustavo Adrián Maiochi, resulta ser argentino, DNI N° 26.679.390, sin apodos, que sabe leer y escribir, de 36 años de edad, nacido el 13 de agosto de 1978 en la localidad de Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Roberto Maiochi, y de Diana Mabel Perilli, de ocupación auxiliar portero, dependiente del Ministerio de Educación de la Pcia. de Buenos Aires, de estado civil casado, con domicilio sito en calle Adrogué N° 375/3375 entre Mazzini y Palacios de la localidad de Williams Morris, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2.- Pospónese la

regulación de honorarios de los Señores Defensores, Dres. José E. Equiza y Rodrigo Bentaberry, hasta que se dé cumplimiento con el pago de las contribuciones de Ley. 3.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de Ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Particular, al imputado. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención." Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 18 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado respuesta a los oficios de notificación al imputado Sergio Gustavo Maiochi y no habiéndose podido notificado de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 209/210 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese a los Defensores Particulares, Dres. Equiza y Bentaberry." Fdo. Dra. María Eva Merlo -Juez en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 10.166 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° - 3227-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7132 caratulada: "Benítez, Miguel Ángel s/ Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Violación de domicilio, Daño y Lesiones Leves", con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ, -titular del DNI N° 42.175.989, nacido el día 22/05/1993 en Ciudad de La Plata, hijo de Miguel Ángel Benítez y de Eva Isabel Lemos, de estado civil soltero, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 29 de junio de 2015. (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Benítez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Benítez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Rutigliano, Juez... Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 19 de agosto de 2015.

C.C. 10.167 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° - 2275-2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006295 caratulada: "Morales, Luis Alberto s/ Encubrimiento Simple", con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUIS ALBERTO MORALES, -titular del DNI N° 40.258.787-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 17 de julio de 2015. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba que le fuera otorgada a Luis Alberto Morales de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 2275/2012 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental a mi cargo, registrada en Secretaría bajo el N° J-0006295 (art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II.- Declarar la rebeldía de Luis Alberto Morales, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 de Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 19 de agosto de 2015.

C.C. 10.168 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° - 392-3, caratulada: "Silvera Alejandro Rafael s/ Inf. a los Art. 72 y 74, Inc. A) del Decreto Ley 8031/73 en Moreno (B).", notifica al nombrado ALEJANDRO RAFAEL SILVERA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33, 34, 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8031/73 y 67 Inc. b) del C.P.; 1) Sobreseer a Alejandro Rafael Silvera, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 07 de agosto de 2015.

C.C. 10.260 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JORGE DAVID MAINERO, apodado "el rubio", de 18 años de edad, soltero, ayudante de albañil, argentino, nacido el día 11 de enero de 1997 en San Miguel, DNI. 40.142.808, hijo de Jorge David y de Patricia Isabel Cergueza, con último domicilio registrado en las calles Malvinas N° 4942 y estrada de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 826/15-2362 seguida a Mainero Jorge David por el delito de amenazas agravadas, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 17 de julio de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de San Miguel Tercera, a fs. 15, cítese por cinco días al encausado Maniero Jorge David para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 10.261 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ARCE, MARIELA KARINA D.N.I N° 21.445.160- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: 845-15-5090 seguida a la nombrada por el delito de portación de arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización legal, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 11 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 60 y 67vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Mariela Karina Arce bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 11 de agosto de 2015.

C.C. 10.262 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN EZEQUIEL GARAY (argentino, empleado, nacido el día 21 de septiembre de 1989, hijo de Luciano Garay y de María Luisa Cabrera, con último domicilio conocido en calles Dumas y Jorge Newbery s/N° de la Localidad de Olivera, Partido de Mercedes (B), DNI N° 35.982.293); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -890-2015 (5547), "Garay, Jonathan Ezequiel s/ Amenazas Agravadas, Lesiones Agravadas y Resistencia a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 12 de agosto de 2015.

C.C. 10.263 / sep. 2 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 347-3, caratulada: "Quispe, Joelman s/ Infracción al Art. 68 del Decreto Ley 8.031 en

Moreno (B)", notifica al nombrado JOELMAN QUISPE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:...; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, relacionado a Joelman Quispe por la infracción al Art. 68 del Decreto Ley 8.031 y proceder al archivo de las presentes actuaciones Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 06 de agosto de 2015.

C.C. 10.264 / sep. 2 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 298-3, caratulada: "Barreiro, Víctor Andrés y González, Brian Ezequiel s/ Infracción al Art. 74 Inc. A) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)", notifica al nombrado BRIAN EZEQUIEL GONZÁLEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33, 34 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8031/73 y 67 Inc. b) del C.P.; I) Sobreseer a Víctor Andrés Barreiro y a Brian Ezequiel González, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 74 Inc. a) del Decreto Ley 8031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese.. Fdo: Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 07 de agosto de 2015.

C.C. 10.265 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OSCAR DOMINGO VALLEJOS VILLALBA, alias "Chespi", Paraguayo, nacido el 09 de agosto de 1994 en Fernando de la Mora, paraguay, soltero instruido, jardinero y albañil, indocumentado, hijo de Domingo Germán (V) y de Marina Villalba (V), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1094-2015 (5578), "Vallejos Villalba, Oscar Domingo s/ Portación de arma de fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 18 de agosto de 2015.

C.C. 10.272 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAXIMILIANO DAVID GIMÉNEZ (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 27 de marzo de 1987 en la Ciudad de Chivilcoy -B-, hijo de Américo Patricio Giménez y de María del Carmen Garibaldi, con último domicilio conocido en calle Diagonal Evita N° 295 de la Localidad de Chivilcoy -B-, DNI N° 33.097.731); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -606-15 (5501), "Giménez, Maximiliano David s/ Lesiones Leves", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo Simonet, Secretario. Mercedes, 18 de agosto de 2015.

C.C. 10.273 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRA BELÉN FERNÁNDEZ, DNI: 39.155.612, estudiante, argentina, nacida el 08/08/94 en Luján, hija de Marcela Josefa Fernández y de Cristian Luciano Casco, con último domicilio en calle Darwin y Santa Fe, casa N° 9 de Luján (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -794-2015 (5533), "Blandini, Estefanía y Fernández, Alejandra Belén s/ Hurto Simple en grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, agosto de 2015.

C.C. 10.274 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del

Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RAÚL CÁCERES -D.N.I N° 21.341.910- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2224/14-4962 y agregada N° 1500/15-5186 seguida al nombrado por los delitos de lesiones leves calificadas y resistencia a la autoridad, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 14 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y lo informado por la autoridad policial a fs. 112, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Raúl Cáceres bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.275 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO QUICANO CÁRDENAS, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -862-2015-5094, seguida al nombrado por el delito de desobediencia conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Carlos Alberto Quicano Cárdenas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 19 de agosto de 2015. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.276 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución penal N° 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1943/10 caratulada "Ochoa Cristian Adrián Jeremías s/Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 1958 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GREGORIO LÓPEZ HERRERA, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 12 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Cristian Adrián Jeremías Ochoa procediéndose a su sobreseimiento en orden a los delitos de robo simple y robo simple en grado de tentativa, en concurso real materia de la causa N° 1958 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez. (Arts. 42, 44, 164 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre Cristian Adrián Jeremías -v. fs. 36-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 12 de agosto de 2015. Luján de Los Ángeles Arbuzo, Secretaria.

C.C. 10.277 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Perotti Marta Lucía s/ Quiebra (pequeña)", Expte. N° 103702, se resolvió con fecha 1 de julio de 2014 decretar la quiebra indirecta de PEROTTI MARTA LUCÍA (DNI 4501519) domiciliada en la calle Diagonal Pueyrredón N° 3113 4° B de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a la fallida y terceros que tengan en su poder bienes de ésta, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 10/11/2015 para que los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Roberto Hugo

Fernández, domiciliado en calle Brown N° 2973 4° "A" de Mar del Plata. Mar del Plata, 7 de agosto de 2015. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 10.287 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a OSCAR DARÍO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, en causa N° PP-07-00-058589-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Visto y Considerando, Resuelvo: I- Sobreseer a Osmar Darío Domínguez López y a Félix Catalino Moreno Romero, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso tercero del C.P.P. y 45 y 277 inc. c) del C.P. II) Extraer copias del Acta de fs. 1/vta. y remitirla a la U.F.I. N° 3 Departamental para ser agregadas a la causa N° 00-057890-14, ello en razón de estar su contenido vinculado con el delito cuya comisión allí se investiga. Regístrese y notifíquese .... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: En atención al estado de la presente, notifíquese a Osmar Darío Domínguez López de la Resolución de fojas 101/103, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 10.190 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Segundo: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días a ERNESTO FABIÁN GUTIÉRREZ conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 1101/4 (I.P.P. N° 203.057) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Ernesto Fabián Gutiérrez en orden al delito de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1101/4 (I.P.P. N° 07-00-203057-01), y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 74/76, el imputado conforme las actuaciones glosadas en autos, ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer al mencionado. Por todo lo expuesto, es que, Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 1101/4 (I.P.P. N° 07-00-203057-01), seguida a Ernesto Fabián Gutiérrez, en orden al delito de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa. Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal).- II. Sobreseer a Ernesto Fabián Gutiérrez, argentino, hijo de Lorenzo y de Marcelino Chávez, en orden al delito de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa Art. 42, 55 y 169 inc. Código Penal- en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P). Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese y archívese. Marcos Martínez, Juez, ante mí: Sandra Aguilar, Secretaria. Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. En atención a lo resuelto a fs. 143 y lo que surge de los informes de fojas 154 y fs. 157, ignorando el actual lugar de residencia de Ernesto Fabián Gutiérrez, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, líbrese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar la resolución dictada en autos. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Darío Segundo, Juez. (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 19 de agosto de 2015. Sandra Aguilar, Secretaria.

C.C. 10.191 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BANECA JUAN MANUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 37.749.891, argentina, hijo de Juan José y de Andrea Fabiana Noya, nacido 03/08/1993, en la localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real Calle: Colón N° 2023 Remedios de Escalada, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa Nro. 5079, caratulada Banega, Juan Manuel s/ Portación Ilegal de Arma de Uso Civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 94, cítese a Banega Juan Manuel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de agosto de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.192 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LASTRA RUBÉN OMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 26.317.655, argentina, hijo de Lorenzo y de Graciela Saldivar, nacido 07/12/1977, en la Localidad de -sin especificar y con último domicilio conocido en calle 862 N° 2519 San Francisco Solano, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 4298, caratulada Lastra, Rubén Omar s/ Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2015. Conforme lo que surge de las actuaciones obrantes a fs. 146, fs. 151/153, y lo manifestado por la defensa técnica del imputado a fs. 155, notifíquese a Rubén Omar Lastra por medio de edictos ante el Boletín Oficial por el término de cinco días, con el objeto que se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de junio de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.193 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita, por el término de cinco días, a ESPÍNDOLA JUAN ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 27.024.719, hijo de Andrés Miguel y de Olga González, nacido 22/01/1979, en la localidad de Monte Grande y con último domicilio conocido en real calle: Paniza Nro. 1255, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 5608, caratulada Espíndola, Juan Alejandro s/ Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 173, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 173 vta. cítese a Espíndola Juan Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de agosto de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.194 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a PABLO DANIEL BARRIOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Mario y de Silvia Liliana Escudero, nacido en Quilmes con fecha 2 de junio de 1986, 32.497.276 y con último domicilio conocido en calle 855 Nro. 2264 San F. Solano, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5539, caratulada Barrios, Pablo Daniel s/ Encubrimiento (Juzgado de Garantías Nro. 04; Gestión Nro. 347/2015), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs.185, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 188, cítese a Barrios Pablo Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 14 de agosto de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.195 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a CRISTIAN GABRIEL NAREJKO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 26.895.404 y con último domicilio conocido en Lamadrid 1737 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4479, caratulada Narejko, Cristian Gabriel s/ Infracción Art. 2 Ley 13.178, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2015. Resuelvo: I.-Declarar la extinción de la acción por prescripción de la presente Causa N° 4479 en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a Cristian Gabriel Narejko, con los alcances fijados por el Art. 33 de Ley 8031, y Arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P.-II.- Notifíquese, regístrese, comuníquese y fecho, archívese. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 14 de agosto de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.196 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OSVALDO GUZMÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Osvaldo Sánchez y de Viviana Lidia Guzmán, nacido en Rafael Calzada con fecha 25 de enero de 1990, no posee y con último domicilio conocido en Federico Lis N° 4990, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5529, caratulada Guzmán, Osvaldo s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro (Juzgado de Garantías Nro. 6; Gestión Nro. 258/2015), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 88/90, y lo manifestado por la defensa técnica del imputado a fs. 93 cítese a Guzmán, Osvaldo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante.- Secretaría, 14 de agosto de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.197 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MACHADO DAMIÁN BRAIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, hijo de Juan Amarilla y de Paula Machado, nacido el 01/03/1992, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Donato Álvarez 4344 Monte Chingolo a

estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 5658, caratulada Ayala, Juan Carlos; Machado, Damián Brian s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado Damián Brian Machado - ver fs. 91, 97 y 99 cítese a Machado Damián Braian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Secretaría, 12 de agosto de 2015. María C. Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.198 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa Nro. 3534, caratulada Montoto, Leandro Franco Julián s/ Robo Simple, notifica a LEANDRO FRANCO JULIÁN MONTOTO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 37.243.768, argentina, hijo de Luis Alberto y de Andrea Cruz, nacido 11/02/1995, con último domicilio en la real calle: Chimondegui N° 2863 de la localidad de Monte Grande, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2015 ... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3534 (IPP Nro. 07-00-058435-11) seguida a Montoto, Leandro Franco Julián, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Luis Alberto y de Andrea Cruz, nacido el día 11 de febrero de 1995, domiciliado en la calle Chimondegui N° 2863, de la localidad de Monte Grande, D.N.I. N°37.243.768, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3167173 y con número 1337887, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Robo Simple", hecho supuestamente ocurrido el día 29/9/2011, en la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, en perjuicio de Nicolás Maximiliano Cejas.- II) Sobreseer en forma total y definitiva a Montoto, Leandro Franco Julián, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Secretaría, 18 de agosto de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.199 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa Nro. 3302, caratulada Sepi, Matías; San Miguel, Leonardo s/ Resistencia a la Autoridad, notifica a LEONARDO ALEJANDRO SAN MIGUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 31.494.341, argentina, hijo de Juan Alberto y de Elvira Susana Argañaraz, nacido 24/04/1985, en la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en real calle: Ramón de Campoamor N° 58 de Villa Albertina, Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2014. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3302 (IPP NRO. 07-00-014168-10) seguida a San Miguel Leonardo, cuyos datos filiatorios son los siguientes, argentino, instruido, titular del DNI Nro. 31.494.341, nacido el 24/4/85 en Capital Federal, con domicilio en la calle Ramón Campoamor Nro. 58 de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", hecho ocurrido el día 11/03/2010, en la localidad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, por el delito mencionado precedentemente, presuntamente ocurrido, en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante", Secretaría, 18 de agosto de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.200 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a RAMÓN CARLOS SEBASTIÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 29.004.942, argentina, hijo de Ramón, Carlos Alberto y de Ramos, Mabel Rosa, nacido 16/11/1981, en la localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en 142 entre 31 y 33 s/N° 142 entre 1 bis y 3 de la Localidad de Punta Lara, partido de La Plata, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 4202, caratulada "Ramón, Carlos Sebastián s/ Desobediencia -dos hechos-". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. Atento a lo expresado a fs. 229 por la Defensa Oficial actuante, como así también lo informado a fs. 225 por la sede policial actuante respecto del desconocimiento del domicilio del causante, cítese a Ramón Carlos Sebastián, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de agosto de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.201 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a NIGRO DIEGO ALFREDO, DNI N° 35.892.238, con último domicilio conocido en la calle Oyuela 1631 de Lanús, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 5170, caratulada Pizza Yaro s/ Infracción al Art. 2 Ley 13.178. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2015... "Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 32 cítese a Nigro Diego Alfredo, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo..." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.202 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a FONTAN HUGO DANIEL cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 31.986.751, argentina, hijo de Hugo y de Patricia Acuña, nacido 01/12/1984, en la localidad de Florencio Varela y con último domicilio conocido en Real Calle: Alberti Nro: 1650 Barrio Urquiza, Dock Sud a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 5702, caratulada Fontan Hugo Daniel s/ Lesiones. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2015... Atento lo expuesto por la Defensa en el apartado VI) del mentado escrito, y en virtud de lo informado por la sede policial a fs. 97, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítese a Hugo Daniel Fontan, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante". Secretaría, 13 de agosto de 2015. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fija-

do, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal. Secretaría, 13 de agosto de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.203 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MARTÍNEZ JONATHAN EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 35.619.029, hijo de Martínez, Fanny Gladys, y de Ferreyra, Jorge Daniel, último domicilio sito en la calle Piedra Buena N° 3500, de la localidad de Lugano, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-855655-08, causa registro interno N° 3552, seguida a Martínez Jonathan Ezequiel, en orden al delito de Robo" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2015. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Martínez Jonathan Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Nora A. Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 10.204 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FRUTOS o BUSTOS, WALTER DAMIÁN, indocumentado, argentino, soltero, instruido, sin apodos, con último domicilio conocido en la calle Caaguazú y Cerrito de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la causa contravencional N° 3669, caratulada "Frutos, Walter Damián y Otros s/ Infracción Ley 11.929", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2015. Por recibido, agréguese, y atento a lo plasmado a fs. 139, dispóngase la citación por edictos del infractor Frutos o Bustos, Walter Damián, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Frutos o Bustos, Walter Damián, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa contravencional nro. 3669, caratulada "Frutos, Walter Damián y Otros s/ Infracción Ley 11.929", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2015, Emiliano Micheletti, Secretario. Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.205 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a BRIAN ANDRÉS CASTILLO, en causa N° PP-07-00-029060-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de junio de 2015. Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Brian Andrés Castillo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2015... En atención al estado de la presente, notifíquese a Brian Andrés Castillo de la resolución de fojas 166, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 10.206 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ARNALDO

ANDRÉS RIVAS, en causa N° PP-07-00-009544-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de julio de 2015. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Arnaldo Andrés Rivas, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por su comisión en poblado y en banda, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 166 inciso 2 tercer párrafo, y 167 inciso 2 del C.P. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2015... En atención al estado de la presente, notifíquese a Arnaldo Andrés Rivas de la resolución de fojas 123/124 mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 10.207 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DANIEL ALBERTO FLORES, en causa N° PP-07-00-056358-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de junio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Darío Alberto Flores, de las demás condiciones personales de autos, por mediar una causal de inimputabilidad. Arts. 321 y 323 inciso 5° del C.P.P. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2015... En atención al estado de la presente, notifíquese a Darío Alberto Flores de la resolución de fojas 65 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 10.208 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a IVÁN EZEQUIEL PALADINO CARRIZO, en causa N° PP-07-00-024858-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de julio de 2015... Resuelvo: I-Sobreseer totalmente a Iván Ezequiel Paladino Carrizo, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Supresión de Numeración de Objeto Registrable, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45 y 289 inc. 3 del C.P. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2015... En atención al estado de la presente, notifíquese a Iván Ezequiel Paladino de la resolución de fojas 77 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 10.209 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FERNANDO JAVIER PRIETO, en causa N° 62919/9 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Acuerdo en la ciudad de La Plata, a veintitrés días de julio de dos mil ocho... Antecedentes... Cuestión... Votación... Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador General, se resuelve rechazar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto, con costas (Art. 69, C.P.P., según Ley 3.589 y sus modif.). Regístrese, notifíquese y devuélvase... Firmado: Héctor Negri, Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor De Lazzari. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2015. Atento lo informado a fojas 368, notifíquese a Fernando Javier Prieto de

la resolución de fojas 280/282 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)... "Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 10.210 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 105-2015, caratulada: "ASTRADA, MARCOS MAXIMILIANO por Robo Simple. (Art. 164 del C.P.), que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001451-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín, lo ordenado en la causa precitada y que dice: " Tres Arroyos, 18 de agosto de 2015. Con respecto a la situación procesal del coencartado Astrada, Marcos Maximiliano, según informe policial de fs. 91vta., no pudiendo ser habido e imputado Astrada, Marcos Maximiliano, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Astrada, Marcos Maximiliano, D.N.I. N° 30.883.275, de 31 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de marzo de 1984, hijo de Ramón (v) y de María Luján Tesoro (v), con último domicilio fijado en calle Alberdi N° 1344, de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante Boletín Oficial y prensa local" Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 10.216 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CRISTIAN ADRIÁN OLIVA D.N.I. N° 27935239, nacido el día 12/01/1980, hijo de Estela Maris Oliva, con último domicilio conocido en Calle: Alem. N° 120, de la localidad de Capitán Sarmiento por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3605, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás 15 de julio de 2015. Atento a los informes obrantes a fs.110, 112, 114 y 121, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Adrián Oliva, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado; en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3605( cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde de expedirse orden de detención en causa N° 3605 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de julio de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 10.222 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MATÍAS ALEJANRO VIRGILLITO D.N.I. N° 36261455, nacido el día 05/12/1990, hijo de Raúl Francisco y de Silvia Esther Capelli, con último domicilio conocido en calle: León Guruciaga N° 1090 B° 1a, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3750, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de julio de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 54 y 56, y no habiendo comparecido a las audiencias señaladas el encartado Matías Alejandro Virgillito, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este

Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3750 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Resistencia a la Autoridad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3750 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de julio de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 10.223 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita PABLO ARIEL CORREA, D.N.I. 30740481, nacido el 04/08/83, hijo de Miguel Antonio y de Elba Beatriz Bolaño, ddo. en Uruguay 3325, San Pedro y VANESA ROMINA MICHAUD D.N.I. N° 29320999, nacido el día 04/08/1983, hija de José Raúl y de Susana Beatriz Molina con último domicilio conocido en calle: Uruguay N° 2935, de la localidad de San Pedro por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3214, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de julio de 2015 Atento a los informes obrantes a fs. 261, 265 y 266, y desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Pablo Ariel Correa y Vanesa Romina Michaud, notifíqueseles por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieren ante este Juzgado, en el término de cinco días, serán declarados rebeldes, expidiéndose orden de detención en causa N° 3214 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Usurpación de inmueble deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibiendo en caso de incomparencia, de declararlos rebeldes y expedirse orden de detención en causa N° 3214 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de julio de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 10.224 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a ARIAS CHAPARRO MANUEL RAMÓN en causa N° 3459 caratulada: "Arias Chaparro Manuel Ramón s/ Hurto Art. 162 C.P." de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 7 de agosto del año 2015. Fdo. Dra. Javiera E. Sauret. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.225 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a QUINTE-ROS OBIDIO DANIEL en causa N° 3517 caratulada: "Quintero Obidio Daniel s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Dra. Javiera Sauret. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.226 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a PANIAGUAS PABLO ANDRÉS en causa N° 3345 caratulada: "Paniagua Pablo Andrés s/ Robo Art. 164 C.P.P." de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a

derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Dra. Javiera Sauret. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.227 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 807-13-4509, caratulada: "Rossi María Brenda s/ Hurto Simple en Luján (B)", notifica a la nombrada MARÍA BRENDA ROSSI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de junio de 2015. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 199/200), no existiendo constancia alguna que acredite que María Brenda Rossi, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 217/218), ni incumplido las reglas de conducta impuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis. y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a María Brenda Rossi, en orden al delito de hurto simple.... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 4 de agosto de 2015.

C.C. 10.231 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 367-3, caratulada: "TORRES, JONATHAN ALEXIS - RANCURT POVEDA, CATRIEL - PACHECO, JUAN CARLOS - LIBERATOTORI, MARCOS GABRIEL y ALEGRE, JOSÉ LUIS s/ Infracción al Art. 74 Inc. A) del Decreto Ley 8.031 en Moreno", notifica a los nombrados, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34, 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: l) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción, relacionado a Jonathan Alexis Torres, Poveda Catriel, Rancurt, Juan Carlos Pacheco, Marcos Gabriel Liberatori y José Luis Alegre por la infracción al Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 4 de agosto de 2015.

C.C. 10.232 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2014-2008-3239, caratulada: "Ríos, Elio Orlando s/ Encubrimiento Agravado en Moreno (B)", notifica al nombrado ELIO ORLANDO RÍOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 277 del C.P.; Resuelvo: 1) Sobreseer a Elio Orlando Ríos, relacionado al delito de encubrimiento agravado, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Mercedes, 4 de agosto de 2015. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.

C.C. 10.233 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 397-3, caratulada: "Choque Poli Loza s/ Inf. a los Art. 72 y 74 Inc. A) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado CHOQUE POLI LOZA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de febrero de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34, 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. b) del C.P.; l) Sobreseer a Choque Poli Loza, relacionado a la infracción contemplada en los artículos 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, librese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese....Mercedes, 6 de agosto de 2015. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez".

C.C. 10.234 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 323-3, caratulada: "Vivas, Jorge David s/ Inf. al Art. 43 Inc. A) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B) ", notifica al nombrado JORGE DAVID VIVAS, de la siguiente Resolución: "Mercedes, 06 de agosto de 2015, Autos y Vistos:..Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la acción Contravencional por Prescripción, relacionado a Jorge David Vivas por la infracción al Art. 43 Inc. a) del Decreto Ley 8.031 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Mercedes, 6 de agosto de 2015. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez".

C.C. 10.235 / sep. 2 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 395-3, caratulada: "Mansilla, Bruno Narciso s/ Inf. a los Arts. 72 y 74 Inc. "A" del Decreto Ley 8.031/73 en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado BRUNO NARCISO MANSILLA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: l) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción, relacionado a Bruno Narciso Mansilla por la infracción a los Arts. 72 y 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Mercedes, 6 de agosto de 2015. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez."

C.C. 10.236 / sep. 2 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 325-3, caratulada: "Mansilla, Rubén Osvaldo s/ Infracción al Art. 74 Inc. A) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)", notifica al nombrado RUBÉN OSVALDO MANSILLA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la Acción Penal por prescripción, relacionado a Rubén Osvaldo Mansilla por la infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031 y proceder al archivo de las presentes actuaciones....Mercedes, 6 de agosto de 2015. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez".

C.C. 10.237 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1404/1205-5347, caratulada:"Obredor Nancy Estela s/ Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real en Mercedes (B)", notifica a la nombrada NANCY ESTELA OBREDOR, de la siguiente resolución:"Mercedes, 05 de agosto de 2015.... Finalmente, atento a lo que surge a fs. 43, cítese a la imputada Nancy Estela Obredor a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose a la misma a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.).Hágase saber. Mercedes, 5 de agosto de 2015. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez".

C.C. 10.238 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ANTEQUERA, ULISES HASSAN, DNI N° 38.253.370, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -877-15 - 5098 "Antequera, Ulises Hassan s/ Suministro de Sustancias Estupefacientes a título gratuito agravado por ser cometido en el lugar de detención en Grado de Tentativa", conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de julio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 87, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Antequera, Ulises Hassan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Mercedes, 17 de julio de 2015.

C.C. 10.239 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y

Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 24.447 caratulada: "Ahumada, Matías y otros s/ Usurpación de propiedad (ap. el auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a MARTA E. CASCO de lo resuelto por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa N° P. 122.747 caratulada: "Ahumada, Matías Ezequiel y otros s/ Recurso extraordinario de nulidad en la causa N° 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala "V" que en su parte dispositiva dice: "La Plata, 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar, por inadmisibles, el recurso extraordinario de nulidad deducido (Arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley N° 8.904/1977). Regístrese... Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud, Eduardo Julio Pettigliani, Héctor Negri, Eduardo Néstor de Lázzari. Dra. Paula Valeria Archubi, Abogado Adscripto, Dr. Daniel Martínez Astorino, Secretario". Mercedes (B), 6 de agosto de 2015. Juan Ignacio Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 10.241 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRAIAN GASTÓN MOLINA, soltero, instruido, changarín, nacido el 6 de diciembre de 1991 en La Plata (B), hijo de Daniel Alberto Molina y de Marta Adelina Navarro, con último domicilio en calle 511 y esquina 508 de Gowland, Partido de Mercedes (B), DNI 36.758.001; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -395-15 (5471), "Molina, Braian Gastón s/ Robo Simple y Desobediencia en Concurso Real entre sí", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de agosto de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 10.242 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 551/09 caratulada "Moris Cruz Gustavo Alfonso s/ Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en carpeta de causa N° 383 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, I.P.P. N° 09-02-001288-09", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GUSTAVO ALFONSO MORIS CRUZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 22 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: l. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Gustavo Alfonso Moris Cruz en relación a los delitos de Amenazas calificadas por el uso de arma en concurso real con resistencia a la autoridad previstos en los Arts. 55, 149 bis in fine y 239 del Código Penal -materia de la Instrucción Penal preparatoria N° 02- 001288-09 y la carpeta de causa N° 383 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno y Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Gustavo Alfonso Moris Cruz, v. fs. 50 y 52/53vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaria, 22 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.243 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 31/08 caratulada "Romanos Sergio David y Ascurra César Leonardo s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en carpeta de causa N° 53 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados SERGIO DAVID ROMANOS, poseedor de DNI N° 25.912.456 y CÉSAR LEONARDO ASCURRA, poseedor de DNI N° 35.220.953, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por todo lo expuesto, y de confor-

midad con lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos Sergio David Romanos y César Leonardo Ascurra procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo agravado por efracción, materia de la instrucción penal preparatoria N° 243.806 y carpeta de causa N° 53 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez (Arts. 167 inc. 3° del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal). II. Hacer saber por edicto a publicarse durante cinco (5) días a los justiciables Sergio David Romanos y César Leonardo Ascurra lo resuelto supra Art. 129 del Código Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 23 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.244 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 170/09 caratulada "Miranda Figueredo Luis Gabriel s/ Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en causa N° 4.061/1.171/06 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LUIS GABRIEL MIRANDA FIGUEREDO, poseedor de DNI N° 32.146.153, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Luis Gabriel Miranda Figueredo en relación al delito de Robo simple en grado de tentativa, previsto en los Arts. 42 y del Código Penal, materia de la causa N° 4.061/1.171/06 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Luis Gabriel Miranda Figueredo, v. fs. 30 y 36/37vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 23 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.245 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 121/08 caratulada "Insaurralde Juan Pablo s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1.483/08-511 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN PABLO INSAURRALDE, poseedor de DNI N° 28.142.693, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Juan Pablo Insaurralde en relación al delito de Lesiones leves, previsto en el Art. 89 del Código Penal, materia de la causa N° 1.483/08-511 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Juan Pablo Insaurralde, v. fs. 41 y 44/45vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 23 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.246 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1788/10 caratulada "Ortiz Gerardo Alberto s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba formado en causa N° 1550/09-3494 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GERARDO

ALBERTO ORTIZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente Suspensión de Juicio a Prueba de la que resultara favorecido Gerardo Alberto Ortiz procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo simple - materia de la causa N° 1550/09-3494 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 166 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto el decreto de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre Gerardo Alberto Ortiz, v. fs. 19, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.247 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1961/10 caratulada "Rivero, Gisela Elizabeth s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba formado en carpeta de causa N° 18.932 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada GISELA ELIZABETH RIVERO, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecida Gisela Elizabeth Rivero procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, materia de la causa N° 18932 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, (Arts. 167 en función del 163 inc. 6° del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre Gisela Elizabeth Rivero, v. fs. 12, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.248 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.333/09 caratulada "Khun Marcelo Rafael s/ Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en carpeta de causa N° 8.269 Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARCELO RAFAEL KHUN, con DNI N° 35.299.688, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 5 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Marcelo Rafael Khun procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo simple en concurso real con Hurto agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública (Arts. 76 ter. 4° párrafo 1ra. parte, 55, 163 inc. 6° y 164 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 17 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.249 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1290/09 caratulada "Cheong, Aureliano Manuel s/incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 207/09-3300 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado AURELIANO MANUEL CHEONG, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 12 de agosto

de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Gregorio López Herrera procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo calificado por el uso de arma en poblado y en banda -materia de la instrucción penal preparatoria N° 3.435/09 y carpeta de causa N° 18.379 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 166 Inc. 2° y 167 Inc. 2° del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal).II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Gregorio López Herrera -v. fs. 15 y 16/18vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria, 12 de agosto de 2015.

C.C. 10.278 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.731/09 caratulada "Díaz Tonini Ezequiel Alejandro, Pérez Velardes José Oscar, Pérez Bedarre Víctor Manuel y Pérez Velardes Hernán Manuel s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 1.598 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados VÍCTOR MANUEL PÉREZ BEDARRE -con D.N.I. N° 30.341.803- y JOSÉ OSCAR PÉREZ VELARDES -con D.N.I. N° 32.997.973-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 7 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos Ezequiel Alejandro Díaz Tonini, José Oscar Pérez Velardes, Víctor Manuel Pérez Bedarre y Héctor Manuel Pérez Velardes procediéndose a sus sobreseimientos en relación al delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda -materia de la instrucción penal preparatoria N° 01-006736-09 y -carpeta de- causa N° 1.598 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez (Arts. 76 ter., 4° párrafo, 1ra. parte, 45 y 167 Inc. "2" del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 7 de agosto de 2015.

C.C. 10.279 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 162/08 caratulada "Martín, Mario Facundo s/ Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la carpeta de causa N° 123 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual J° de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez ", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARIO FACUNDO MARTÍN -poseedor del D.N.I. N° 30.830.702, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Martín Mario Facundo, en relación al delito de Defraudación por depositario infiel, en grado de tentativa -materia de la causa N° 123 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes; actual Juzgado de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez-. II. Dejar sin efecto el decreto de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre el nombrado Mario Facundo Martín -v, fs. 22-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 16 de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.250 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1871/10 caratulada: "Galante Lucas Germán s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1779/09-818 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días la encausada LUCAS GERMÁN GALANTE -poseedor de D.N.I. N° 27.152.605, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Lucas Germán Galante, en relación al delito de Usurpación de propiedad -materia de la causa N° 1779/09-818 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada -v. fs. 13-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaria, 16 de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.  
C.C. 10.251 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1780/10 caratulada: "Maidana Norma Beatriz s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1597/09-3743 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días la encausada NORMA BEATRIZ MAIDANA -poseedor de D.N.I. N° 17.990.017, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de julio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Norma Beatriz Maidana, en relación al delito de Lesiones leves -materia de la causa N° 1597/09 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada -v. fs. 21-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaria, 16 de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.  
C.C. 10.252 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2197/10 caratulada: "Ponce Claudia Daniela s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 977/10-3958 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada CLAUDIA DANIELA PONCE -poseedora de D.N.I. 40.374.935, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal, en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecida Claudia Daniela Ponce procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Hurto Simple -materia de la I.P.P. N° 09-00-005622-10, carpeta de causa N° 16534 del Juzgado de Garantías N° 1 y causa N° 977/10- 3958 del J° en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes- (arts. 162 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal) Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaria, 16 de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.  
C.C. 10.253 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 787/09 caratulada "Díaz Maidana Cristian Jonatan

s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la -carpeta de- causa N° 771 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CRISTIAN JONATAN DÍAZ MAIDANA, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 8 de julio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Cristian Jonatan Díaz Maidana procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple agravado por la participación de un menor de dieciocho años de edad -materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-004770-09 y carpeta de causa N° 771 del ex- Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez- (arts. 164 del Código Penal y inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Cristian Jonatan Díaz Maidana -v. fs. 48/48vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaria, 8 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.  
C.C. 10.254 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 915/09 caratulada "Cabrera Martín Elías s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 18.328 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARTÍN ELÍAS CABRERA -poseedor de D.N.I. N° 37.353.736-, la resolución que se transcribe a continuación. "Mercedes, 14 de julio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Martín Elías Cabrera procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robos simples reiterados -materia de la instrucción penal preparatoria N° 7.459 y carpeta de causa N° 18.328 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Hacer saber por edicto a publicarse durante cinco (5) días a Martín Elías Cabrera lo resuelto supra (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaria, 14 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.  
C.C. 10.255 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini- en causa N° 423/09 caratulada "Albarracín Domínguez Oscar Alejandro s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en carpeta de causa N° 417 del ex- Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno -Gral. Rodríguez, I.P.P. N° 09-01-001300-09", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado OSCAR ALBARRACÍN DOMÍNGUEZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 24 de julio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Oscar Alfredo Albarracín Domínguez procediéndose a su sobreseimiento en relación a los delitos de Hurto Simple en grado de tentativa y Robo Simple en concurso real -materia de la instrucción penal preparatoria N° 01-001300/09 y la carpeta de causa N° 417 del ex- Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno y Gral. Rodríguez- (Arts. 42, 55, 162 y 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que

pesaban sobre el nombrado Oscar Alejandro Albarracín Domínguez -v. fs. 29 y 31/32vta, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaria, 24 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.  
C.C. 10.256 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 31/08 caratulada "Romanos Sergio David y Ascurra César Leonardo s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 53 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes" notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados SERGIO DAVID ROMANOS -poseedor de D.N.I. N° 25.912.456- y CÉSAR LEONARDO ASCURRA -poseedor de D.N.I. N° 35.220.953-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 24 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultarían favorecidos Sergio David Romanos y César Leonardo Ascurra procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo agravado por efracción -materia de la instrucción penal preparatoria N° 243.806 y carpeta de causa N° 53 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno- Gral. Rodríguez- (Arts. 167 inc. 3° del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal). II. Hacer saber por edicto a publicarse durante cinco (5) días a los justiciables Sergio David Romanos y César Leonardo Ascurra lo resuelto supra Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaria, 24 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.  
C.C. 10.257 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.301/10 caratulada "Rivero Chávez César Maximiliano s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 3.074 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CÉSAR MAXIMILIANO RIVERO CHÁVEZ -poseedor de D.N.I. N° 29.009.134, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 4 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido César Maximiliano Rivero Chávez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública -materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-010489-10 y carpeta de causa N° 3.074 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 163 inc. 6° del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado César Maximiliano Rivero Chávez -v. fs. 40/40vta. y 42/43vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaria, 4 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.  
C.C. 10.258 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 687/09 caratulada "Obando Leandro Lorenzo s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 658 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de

Garantías N° del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LEANDRO LORENZO OBANDO, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 5 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Leandro Lorenzo Obando procediéndose a su sobreseimiento en orden al delito de Robo calificado por cometerse con efracción y en poblado y en banda, en grado de tentativa; materia de la causa N° 658 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno, Gral. Rodríguez. (Arts. 42, 44, 167 inc. 2 y 3 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre Leandro Lorenzo Obando -v. fs. 32-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágase saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 5 de agosto de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.259 / sep. 2 v. sep. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi; Avda. 101 N° 1753-2do. Piso, en autos MANUCAR S.A. s/ Quiebra Expte. N° 43.139, comunica por dos días, que se ha presentado Informe final; proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios. Gral. San Martín, 11 de diciembre de 2014. Dra. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

C.C. 10.363 / sep. 3 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 285-3, caratulada: “Rementería, Juan Manuel s/ Infracción al Art. 5 de la Ley 14.050 en Mercedes (B)”, notifica al nombrado JUAN MANUEL REMENTERÍA, de la siguiente resolución: “Mercedes, 16 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 14.050 y Arts. 3, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción, relacionado a Juan Manuel Rementería por la infracción al Art. 5 de la Ley 14.050 y proceder al archivo de las presentes actuaciones.... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez”. Mercedes, 17 de julio de 2015.

C.C. 10.350 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -727-2015 - 5249, caratulada: “Callegari, Cristian Maximiliano s/ Desobediencia en Lujan (B)”, notifica al nombrado CRISTIAN MAXIMILIANO CALLEGARI, de la siguiente resolución: “Mercedes, en la audiencia del día 14 de julio del año 2015, siendo las diez horas, Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 53 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Callegari por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez”. Mercedes (B), 14 de julio de 2015. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional. C.C. 10.351 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 400-3, caratulada: “MÉNDEZ, NÉSTOR OSVALDO y BÁEZ JOSÉ GABRIEL s/ Infracción a los Arts. 6° de la Ley 13.178 y Art. 5 de la Ley 14.050 en Gral. Rodríguez (B)”, notifica a los nombrados Méndez y Báez, de la siguiente resolución: “Mercedes, 19 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa seguida a Néstor Osvaldo Méndez y a José Gabriel Báez por la infracción a los artículos 6° de la Ley 13.178 y 5° de la Ley 14.050. Y Considerando: Que el Art. 33 del Decreto

Ley 8.031, establece que “la acción se prescribirá a un (1) año de cometida la falta...” estableciendo en el Art. 34 del mismo cuerpo legal que “la prescripción de la acción y de la pena se interrumpirán por la comisión de una nueva falta, por la secuela de juicio o por la ejecución por vía de apremio respecto de la pena de multa”. Que las presentes actuaciones se inician con fecha 05 de agosto del año 2012 por la presunta comisión por parte de los nombrados Néstor Osvaldo Méndez y a José Gabriel Báez, de la infracción prevista en los artículos 6° de la Ley 13.178 y 5° de la Ley 14.050. Que en el supuesto de autos, desde que se labró el acta de comprobación N° 00008019/12, de fecha 05/08/2012 (ver fs. 1), hasta el presente, ha transcurrido más de un año, conforme lo establecido en el art. 33 del Decreto Ley 8.031/73 y habiéndose requerido los antecedentes de los encausados en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Faltas, no consta en autos que los mismos hayan cometido nuevas infracciones (ver fs. 16 y 18); como así tampoco que se hayan producido en la presente, actos procesales con entidad suficiente que constituyan secuela de juicio, debiendo en consecuencia, declararse extinguida la acción por prescripción respecto de los encausados nombrados. Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73, 6° de la Ley 13.178, 5° de la Ley 14.050 y 67 Inc. b) del C.P.; I) Sobreseer a Néstor Osvaldo Méndez y a José Gabriel Báez, relacionado a la infracción contemplada en los artículos 6° de la Ley 13.178 y 5° de la Ley 14.050, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, librese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez”. Mercedes, 03 de agosto de 2015.

C.C. 10.352 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a RAÚL FEDERICO HERNÁN SAID, D.N.I. N° 34.441.924, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 800/13-4424 seguida al nombrado por el delito de hurto agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 8 de julio de 2015. Autos y Vistos:... atento a lo informado por la autoridad policial a fs. 89, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Federico Hernán Said bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 10.353 / sep. 3 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial La Plata, en la cusa caratulada “Chocan, Ricardo Juan c/ Hospital Neuropsiquiátrico Alejandro Korn y otro s/ Pretensión indemnizatoria” Expte. 24593, cita a los Sres. DIEGO ESTEBAN RODRÍGUEZ, GRACIELA VIRGINIA LAGARDE y ARMANDO JOSÉ LUIS ROMERO, a fin de que comparezcan en el término de cuarenta y cinco (45) días, a contestar la demanda y constituir domicilio, ello bajo apercibimiento de ordenar el nombramiento de un Defensor Oficial para que los represente en el trámite del presente juicio. Graciela Elizabeth Cimin, Secretaria. La Plata, 2 de julio de 2015.

C.C. 10.356 / sep. 3 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17799 (I.P.P. N° PP-03-02-002895-09/00) seguida a VÍCTOR HUGO TORRES por el delito Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Marcos Álvarez, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 3 bis norte 1740 de San C. Del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo Sobreseer totalmente a Víctor Hugo Torres y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en Grado de Tentativa en San Clemente del Tuyú. (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y

323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 13 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Víctor Hugo Torres en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 13 de agosto de 2015.

C.C. 10.357 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-1645-11, seguida a Héctor Ricardo Méndez por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido HÉCTOR RICARDO MÉNDEZ, cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 11 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Héctor Ricardo Méndez, argentino, D.N.I. N° 26.606.797, nacido el 31 de enero de 1.978 en Lanús, hijo de Héctor Ricardo (f) y de Elena Marta Laurenti; en orden al delito de lesiones leves (Art. 89 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutive, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 11/03/2020. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles, Juez”. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: “Dolores, 8 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida al Sr. Defensor Oficial interviniente el Dr. Leonardo Enrique Paladino, atento lo manifestado por el mencionado letrado respecto que no cuenta la Defensoría con otro domicilio del Sr. Héctor Ricardo Méndez, y conforme resuelto por el Suscripto a fs. 31 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez”. Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 18 de agosto de 2015.

C.C. 10.358 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9449 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-84774-04 seguida a Patricia Marcela Carabajal s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida PATRICIA MARCELA CARABAJAL cuyo último domicilio conocido era en la ciudad de Maipú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 20 de abril de 2009. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello: argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente a la imputada Patricia Marcela Carabajal, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Encubrimiento, en atención a lo dispuesto en el Art. 277 del C.P y 323 Inc. 1° del C.P., en la presente Causa N° 9449 e IPP N° 84.774. Regístrese, Notifíquese, al Agente Fiscal mediante la devolución de la I.P.P. y al Defensor Oficial en la forma de estilo. Oficiése a la imputada. Fdo. Gastón Giles, Juez de Garantías. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “. Dolores, 13 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente Causa N° 9449 I.P.P. N° 03-00-84774-04 caratulada Patricia Marcela Carabajal s/ Encubrimiento, habida cuenta que en fecha 20 de abril de 2009 se dictó el sobreseimiento de la nombrada, la cual no se encuentra notificada de la mentada resolución por no ser habida en el domicilio, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Patricia Marcela Carabajal sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados... Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 10.359 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-7052-08 seguido a Garay Sergio David por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SERGIO DAVID GARAY, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Tordillo, el siguiente texto que a continuación se transcribe "Dolores, 16 de Julio de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Sergio David Garay, argentino, D.N.I. N° 24.006.366, nacido el 09 de agosto de 1.975, hijo de Luis Eusebio y de Elvira Elena González; en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio, y devuélvase la IPP a la UFI interviniente a sus efectos. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 19 de agosto de 2.015. Autos y Vistos: Por recibido el presente proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo manifestado por el Dr. Fernando Dorcasberro, a fs. 76 y lo informado por la Comisaría de General Conesa, a fs. 73 de la presente causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Sergio David Garay y lo resuelto por el suscripto a fs. 69/vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.360 / sep. 3 v. sep. 9

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge A. Cópola, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo en el marco de la causa N° 10463 caratulada: "Cirillo, Rubén s/ Incidente de Libertad Asistida (c 5125 Juzg. Ejec. Jun; c 113/2008 TOC 1 Jun., IPP 60115)" a los fines de hacerle saber que en fecha 7/7/2015 la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. Junín le ha otorgado la Libertad Asistida al penado RUBÉN CIRILLO, argentino, nacido el 13/4/1962 en Ascensión (B), DNI 14.782.428, hijo de Rafael de Angélica Amelia Zabaleta, con domicilio en calle Lebensohn N° 1275 de esta ciudad de Junín (B). El auto que ordena el presente oficio, dice: "Junín 5 de agosto de 2015. Por devueltos del Ministerio Público Fiscal Dtal. Atento el estado de autos, habiéndose efectivizado la libertad del penado Rubén Cirillo en virtud del Instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedido por la Alzada Departamental Junín., y habiéndose acompañado a fs. 57 el Acta de Libertad pertinente por parte de las autoridades penitenciarias, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 inc. J, y Ley 4.474. Oficiéase a tal fin. Asimismo, y a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiéase al Boletín Oficial para su publicación y al Registro Nacional de las Personas. Por último, atráilase el presente incidente a la causa principal N° 5125, y estése a la espera del Informe Inicial de supervisión a cargo de la Delegación Junín del Patronato del Liberado. Proveo por disposición superior. Fdo.: Dr. Jorge A. Cópola, Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Martín Miguel Bevilaqua, Secretario.

C.C. 10.428

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10.754, caratulada "Villegas Jonathan Gonzalo s/ Pena a cumplir", (C-175/15 TOC) ", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 8 de junio de 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento

Judicial de Junín resolvió, condenar a JONATHAN GONZALO VILLEGAS, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 30 de noviembre de 1995, en Junín, hijo de Javier y de Giménez Andrea, poseedor de DNI N° 39.981.221, a la Pena de cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Robo Agravado por el uso de Arma blanca" (Arts. 12, 29 inc. 3° y 166 Inc. 2do. del Código Penal y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 22 de febrero de 2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Martín Miguel Bevilaqua, Secretario.

C.C. 10.418

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4574, caratulada "López, Kevin Andrés s/ Encubrimiento Simple", notifica a KEVIN ANDRÉS LÓPEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentino, estado civil soltero, hijo de Miriam Pereyra y de Rubén López, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 9 de mayo de 1994, domiciliado en la calle El Tala N° 3320, de la localidad de Temperley, DNI N° 38.255.125, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 17 de abril de 2015...Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4574 (IPP N° 07-00-054587-12) seguida a López, Kevin Andrés, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, hijo de Miriam Pereyra y de Rubén López, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 9 de mayo de 1994, domiciliado en la calle El Tala N° 3320, de la localidad de Temperley, DNI N° 38.255.125, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3208970, y con N° 1368855 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Encubrimiento Simple", hecho supuestamente ocurrido entre los días 13 y 20 de septiembre del año 2012 en la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús. II) Sobreseer en forma total y definitiva a López, Kevin Andrés, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 DEL C.P.P. III) Librese oficio al Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a fin de requerirle que en relación a la cuenta bancaria N° 5068/27/578985/0 proceda a transferir la suma total de Pesos cien (\$) 100) a la cuenta corriente N° 1211/3 denominada "Fondos del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires", dejándose constancia que la mentada suma fue depositada oportunamente por el causante, en concepto de reparación económica -ver fs. 107-. IV) Regístrese, notifíquese, firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese...". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante mí, Secretaria Actuante". Secretaría, 18 de agosto de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.375 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BENÍTEZ SERGIO, DAVID, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, hijo de Ramón, Santos Benítez y de Miguelina, Leoncia Torres, nacido 31/07/1993, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en Real Calle: Nuevo Horizonte N° 383 Villa La Madrid, Partido de Lomas de Zamora, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5012, caratulada: "Benítez, Sergio David s/ Robo Simple en C/R con Robo Simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. Por recibida la presente causa, en atención a lo expresado en el escrito que antecede por la Defensa Oficial actuante, y toda vez que oportunamente se libraron diversas citaciones a los efectos de que el encartado de autos compareciera a los fines dispuestos a fs. 114 apartado II), 116 apartado I), fs. 124 apartado II); 125; 127/138 apartados II) y III), no habiéndose presentado hasta la fecha, cítese al encartado Benítez Sergio David, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar

ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 19 de agosto de 2015. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 19 de agosto de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.376 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BARRIOS RÍOS ALAN FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-69405-13 (n° interno) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 24 de agosto de 2015... Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Barrios Ríos Alan Fabián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 24 de agosto de 2015.

C.C. 10.377 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CORRAO CARRIEGO ERNESTO FABIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-43171-09 (n° interno 3656) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 26 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-43171-09 (n° interno 3656) seguida a Corrao, Ernesto Fabio por el delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Armas. Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-43171-09 (n° interno 3656) respecto a Corrao Carriego, Ernesto Fabio a quien se le imputara el delito de Amenazas Agravadas por el empleo de armas, hecho presuntamente ocurrido el día 22 de julio de 2009 en el partido de Lanús (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Ernesto Fabio Corrao Carriego, titular de DNI N° 21.738.841, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 17 de octubre de 1970, en el Partido de Lanús, comerciante, hijo de Corrao Ernesto y de Carriego Noemí, domiciliado en calle Pilcomayo N° 3431, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1667080 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 718184AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Otro Decreto: "Banfield, 14 de agosto de 2015. Teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 123, notifi-

quese a Corrao Carriego Ernesto Fabio de la resolución obrante a fs. 118/vta. mediante la publicación de edictos (Art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la mesa de entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela Lamperti, Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.378 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Bs. As. 4° piso, sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 812.025 (R.I. N° 3020) caratulada "Acosta Villagra Isaura Alejandra s/ Amenazas en concurso real con Lesiones Leves". El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ACOSTA ISAURA ALEJANDRA, poseedora del DNI N° 29.461.886, nacida el 14 de setiembre de 1981 en San Francisco Solano, hija de Acosta Magno Alberto y de Dora Néilda Villagra, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 7 de julio de 2015. (...) Resuelve: I- Sobreseer totalmente a Acosta Villagra Isaura Alejandra, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Amenazas en concurso real con Lesiones Leves", el que tuviera lugar en fecha 11 de noviembre de 2007, en la localidad de Sarandí Partido de Avellaneda, en perjuicio de Cecilia Luján Orue. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 45, 76 ter. párrafo cuarto, 89 y 149 bis Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos.-Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14653. III- Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensor Oficial y a la imputada de autos. V- Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho, archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Para mayor recauda se transcribe la Resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2015. En atención al estado de autos notifíquese a la encartada, Acosta Villagra Isaura Alejandra el auto de fs. 368/369 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.379 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MONZÓN DORA DAIANA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37.022.519, hija de Liliana González, y de Rubén Monzón, último domicilio sito en la calle Vieytes N° 1200 de la Localidad de Dock Sud, del Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa 07-02-13325-10, causa Registro Interno N° 1428, seguida a Monzón Dora Daiana, en orden al delito de Suministro de Estupefacientes para Consumo Personal a título gratuito agravado por cometerse en lugar de detención" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2015. Ténganse presente la renuncia presentada por el Dr. Pablo Gabriel De Fazio y lo informado a fs. 152 por la Cámara Nacional Electoral, y cítese al incuso, Monzón Dora Daiana por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.380 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de

Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Villarreal Ojeda José Gastón, Borderi Adrián s/ Robo", Expte. N°: PE-537 -2015, notifica por este medio a JOSÉ GASTÓN VILLARREAL, DNI 29.068.441, la resolución que dice: "Pergamino, 24 de agosto de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado José Gastón Villarreal, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.381 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Montiel, Mario Pascual s/ Hurto (Art. 162 C.P.). Pergamino", Expte. N°: 515-2015, notifica por este medio a MARIO PASCUAL MONTIEL, DNI 16.793.613, la resolución que dice: "Pergamino, 24 de agosto de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Mario Pascual Montiel, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.382 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. EMMANUEL ALBERTO VIDOSEVICH ARGUELLO, en I.P.P. N° 581-15 caratulada: "Vidosevich Arauello, Emmanuel Alberto s/ Hurto en ttva. Dte.: Paul Jeremías Emanuel" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. A continuación, se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 11 de junio de 2015. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar al Sobreseimiento de Emmanuel Alberto Vidosevich Arguello, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, desocupado, nacido en Ushuaia, Tierra del Fuego, el día 21 de julio de 1992, de 22 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 36.734.301, hijo de Andrés Alberto y de Liliana Del Valle Arguello, con domicilio actual en calle 67 N° 3955 de la Ciudad de Necochea, abonado celular N° (0223) 1563-60460, por el delito de Hurto en grado de tentativa, previsto y sancionado por los Arts. 162 y 42, ambos del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 01/02/2015, en la ciudad de Necochea, y del cual resultó denunciante Jeremías Emanuel Paul; por encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones, de los Arts. 56 bis y 323 inc. 7 del C.P.P. II) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese". Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario. Necochea, 13 de agosto de 2015.

C.C. 10.386 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. ANDREW WILDOM HODGSON, en I.P.P. N° 6357/14 caratulada: "Hodgson Andrew Wildom s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento deberes de Asistencia Familiar). Dte.: Herrera, Claudia Rosana" por el término de cinco días, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. A continuación, se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 21 de julio de 2015. Y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo: No hacer lugar al planteo de incompetencia de la Justicia Provincial para entender en las presentes actuaciones, de conformidad con los fundamentos expuestos (Art. 116 de la Constitución Nacional, Art. 2 de la Ley 48, Arts. 23, 36, 43 y cc. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese". Fdo. Dr. José Guillermo Llugdar, Juez de Garantías. P.D.S. Necochea, 10 de agosto de 2015. María Vanesa Naranjo, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.388 / sep. 4 v. sep. 10

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.676, caratulada "Frontera Alfredo Víctor s/ Pena a cumplir -J-",

a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 31/03/2015 la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, ha dictado sentencia contra ALFREDO VÍCTOR FRONTERA, cuyo datos personales son: argentino, nacido el 24 de enero de 1948 en Chacabuco, DNI N° 4.697.396, hijo de Juan Frontera y de Vicenta Dattoli, domiciliado en calle Pringles N° 483 de la ciudad de Chacabuco; condenándolo a la pena de 4 años de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 27 de diciembre del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Martín Miguel Bevilaqua, Secretario.

C.C. 10.429

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10.796 caratulada "Barbieris Fernando Javier s/ Pena a Cumplir -J-" (C - 77/2014 T.O.C N° 1 Dptal. / IPP N° 04-00-001509-13), a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 08/08/2014, el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Depto. Judicial de Junín, ha dictado sentencia contra FERNANDO JAVIER BARBIERIS, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del DNI 23.346.738, nacido el 24 de abril de 1973 en Junín (B), hijo de Alberto César y de Eva Soledad Costa, con último domicilio en B° Progreso manzana "g", casa 14 Junín (B); condenándolo a la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de Robo Calificado por el uso de arma blanca y por su comisión en lugar poblado y en banda, hechos acaecidos el día 27/02/2013. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 13 de marzo del año 2018. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Martín Miguel Bevilaqua, Secretario.

C.C. 10.430

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de FERIA, Dr. Esteban Melilli, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10.761, caratulada "Izon Darío Miguel s/ Pena a cumplir -J-", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 8 de junio del corriente el TOC Departamental, ha dictado pena contra IZON DARÍO MIGUEL, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 15 de febrero de 1995 en Gral. Pinto, Pcia. de Bs. As., hijo de Amado Andrea, domiciliado en calle Batilana N° 297 de esta ciudad de Junín, DNI N° 38.703.508; condenándolo a la pena de 6 años y 8 meses de prisión de cumplimiento efectivo, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por la Utilización de Arma (blanca), Agravado por la intervención de un menor de edad. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 5 de marzo del año 2021. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Martín Miguel Bevilaqua, Secretario.

C.C. 10.419

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10.753, caratulada "Rodríguez José Ignacio s/ Pena a cumplir -J-", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 30/04/2015 el TOC Departamental, ha dictado pena única contra JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ, cuyos datos personales son: DNI 36.098.292, nacido el 19/03/1988 en Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto Rodríguez y de Maris Stella Roca, argentino, domiciliado en calle Irlanda 226, Barrio Unión de la ciudad de Rojas; condenándolo a la pena única de seis años de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 23 de diciembre

del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.  
C.C. 10.420

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10791 caratulada "Molina Julio César s/ Pena a cumplir -J (C-298/2014 T.O.C. N° 1 I IPP N° 04-00-000544-14 UFlyJ N° 6), a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 14 de abril del año 2015 la Sala I del Tribunal de Casación Penal resolvió, condenar a JULIO CÉSAR MOLINA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 19 de julio de 1961 en Junín, Pcia. de Bs. As., hijo de Germán y de Aurelia Mujica, poseedor de DNI 14.187.635, a la pena de trece años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Homicidio Doblemente Calificado en grado de Tentativa" (Arts. 5.12, 29 inciso 3°, 40, 41, 42, 44, 45 y 80 inc. 1°, 2° y 11 del C.P. y 371, 373, 375, 530, 531 y ccs. del C.P.P). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 23 de julio del año 2027. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Silvio Mario Galdeano, Secretario.  
C.C. 10.421

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10746 caratulada: "Jofré, Armando Gregorio S/ Pena a cumplir -J- (C- 283/2014 TOC 1 Junín, IPP N° 4967/13 UFIJ 5)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 21/8/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra ARMANDO GREGORIO JOFRÉ, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Leandro N. Alem (B) el 10/5/1975, DNI 24.677.812, hijo de Armando Gregorio y de Graciela Irene Gutiérrez; condenándolo a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 12 de agosto del año 2021. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.  
C.C. 10.422

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 60 N° 3081, CP 7630, en autos caratulados "Romero Jorge Daniel s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 39472 comunica que con fecha 04/09/2012 se decretó la Quiebra del Sr. JORGE DANIEL ROMERO, DNI 22.890.249, con domicilio real en calle 91 N° 1696 de la ciudad de Necochea. Síndico designado CPN Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, Partido del mismo nombre, teléfono 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos y pedidos de verificación de sus créditos, hasta el día 30/09/2015 de martes a viernes de 10 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 17/11/2015 y para la presentación del Informe General el día 22/12/2015. Ordenar al fallido y a terceros que posean bienes del fallido, para que los entreguen al Síndico. Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. Así mismo, se pone en conocimiento que el arancel por cada solicitud de verificación se ha fijado en un (1) Jus previsional, equivalente a partir del mes de agosto de 2015 a \$ 397 y que el mismo no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral y menor de \$ 1.000. Dr. Martín Ordoqui Trigo, Juez. Necochea, 18 de agosto de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.  
C.C. 10.391 / sep. 4 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento

Judicial Necochea, comunica que en autos caratulados "CLÍNICA PRIVADA ATLÁNTICA S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 9582, se ha dictado la siguiente resolución: "Necochea, 8 de julio de 2015. Autos y Vistos: Agréguese. Téngase por presentado el proyecto de distribución e Informe final de conformidad con lo normado en el art. 218 de la Ley Concursal. Atento el estado de autos, de conformidad con lo dispuesto en los art. 265 inc. 4° y sgtes. de la Ley 24.522, corresponde proceder a regular los honorarios a los profesionales intervinientes, lo que se efectúa de la siguiente manera: a la Sindicatura, ejercida por los Contadores Públicos Abel Oscar Laghezza y Armando Antonelli, en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), respectivamente; con más 10% de aportes previstos por las Leyes 10.620 y 13.948; al Dr. Juan Pedro Valdés, como letrado patrocinante de la Sindicatura, al Dr. Raúl Alfredo Hijano, como letrado apoderado de la fallida y al Not. Leopoldo Bernard, como inventariador en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), pesos catorce mil, (\$ 14.000) y pesos seis mil (\$ 6.000), respectivamente, todos con más el 10% adicional (Arts. 265 al 272 de la Ley Concursal). Publíquese edictos conforme lo dispuesto en el art. 218, LCQ. Asimismo, sin perjuicio de la apelación que pueda ser interpuesta por los titulares de las regulaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 272, pte. final, LC y Q, vencido el plazo para que ello ocurra, remítanse los presentes autos a laalzada (Arts. 272 y 274 LCQ) (Fdo.) Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez". Necochea, 5 de agosto de 2015. Marta B. Bernard, Abogada.  
C.C. 10.393 /sep. 4 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/08/2015 se decretó la Quiebra de CLAUDIA ROSANA ROMEO, DNI 16.862.832, con domicilio en calle 59 N° 1478 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Julio César Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° "B". Días y horarios de atención: martes y miércoles, de 15:00 a 16:00. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 9/10/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 20/11/2015 y 29/12/2015, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al de treinta jus. Necochea, 20 de agosto de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.  
C.C. 10.394 / sep. 4 v. sep. 10

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.744 caratulada "Dinápoli, Emiliano Horacio s/ Pena a Cumplir -J-" (C04-0001546-15 del Juzg. de Gtías. N° 1 Dptal.), a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 18/6/2015 el Juzgado de Garantías N° 1 de este Depto. Judicial de Junín, ha dictado sentencia contra DINÁPOLI, EMILIANO HORACIO, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del D.N.I. 36.003.115, nacido el 3/2/1992, en San Nicolás (B), hijo de Liliana Patricia Dinápoli con último domicilio en la ciudad de Chacabuco; Condenándolo a la pena única de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión a cumplir. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 11 de septiembre de 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín M. Bevilacqua, Secretario.  
C.C. 10.423

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10724 caratulada "Larretape Heraldo Miguel s/ Pena a Cumplir -J-" (C - 128/2011 del T.O.C. N° 1 Dptal. (IPP N° 04-00-

000420-11)), a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 10/03/2015 el Exemo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de este Depto. Judicial de Junín, ha dictado sentencia contra HERALDO MIGUEL LARRETAPE, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del D.N.I. 29.263.226, nacido el 18 de mayo de 1982 en Lincoln (B), hijo de Orlando Oscar y de María Liliana Sánchez, soltero, changarín con último domicilio en B°. Fonavi, Manzana 4, Casa 11 de esa localidad; Condenándolo a la pena única de siete años y ocho meses de prisión a cumplir, comprensiva de la pena de seis años de prisión a cumplir dictada en esa el 08/11/2011 en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma Impropia y Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego, cuya aptitud para el disparo no se encuentra acreditada, dos hechos, en concurso real, hechos ocurridos los días 23 y 25 de enero del año 2010 en Lincoln; y de la pena de dos años y seis meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta en causa n° 148/2013 (IPP N° 04-00-000835-13) de ese mismo órgano jurisdiccional, en orden al delito de Robo calificado por haberse perpetrado mediante escalamiento en grado de tentativa, acaecido en dicha localidad el día 04/02/2013. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 11 de noviembre del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín M. Bevilacqua, Secretario.  
C.C. 10.424

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez Dr. Jorge Ariel Cópola, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.740 caratulada "Galván Sebastián Abel s/ Pena a cumplir -J- (C-924/2014 T.O.C. N° 1 (IPP N° 5738/14 UFI y J N° 2)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 20 de abril del año 2015 el Exemo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a GALVÁN SEBASTIÁN ABEL, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 3 de septiembre de 1989 en Junín, hijo de González Héctor Humberto y de Galván María Cristina, cuyo DNI no recuerda, con último domicilio en la calle Dr. Possio N° 348 de Junín, a la Pena única de cuatro (4) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Robo Agravado por el Uso de Armas, cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada" en los términos de Arts. 12, 29 inc. 3°, 166, inc. 2°, último párrafo del CP y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal), declarándolo asimismo reincidente. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 09/09/2018. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín M. Bevilacqua, Secretario.  
C.C. 10.425

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10725 caratulada "Lizarralde, Luis Alberto s/ Pena a Cumplir -P- (C- 745/2014 TOC N° 1, IPP N° 393/14 UFI y J N° 11)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 18 de mayo del año 2015 el Exemo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a LIZARRALDE, LUIS ALBERTO, cuyos datos personales son: Argentino, nacido el 30 de noviembre de 1995 en Rufino Santa Fe, de estado civil divorciado, de ocupación comerciante, hijo de José Luis y de Celia Asunción Novoa, poseedor de DNI N° 11.908.897 y, domiciliado en Cuartel IV, Bo. Cerrito Colorado, de la ciudad de Junín; a la Pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y multa de pesos quinientos, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización" (Arts. 5 inc. c) Ley 23.737; y 371, 373, 375, 530, 531 y ccs. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el Órgano de origen, el día 4 del mes de octubre del año 2018. La presente comunicación se cursa de

acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Florencia Muñoz, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.426

**POR 1 DÍA** - Por disposición del Señor Juez. Dr. Jorge A. Cópola, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10.763, caratulada "Quiroga Luciano José s/ Pena a Cumplir -J-, a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 05/06/2015 el T.O.C. Departamental, ha dictado pena única contra LUCIANO JOSÉ QUIROGA, cuyos datos personales son: D.N.I. 36.922.469, nacido el 25/12/1992 en Junín, Prov. de Buenos Aires, hijo de Osmar Oscar y de Gladys Crisitina Ochoa, argentino, condenándolo a la pena única de cuatro años y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el Órgano de origen, el día 17 de febrero del año 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 10.427

**2. CAPITAL FEDERAL**

**C.F.**

**POR 5 DÍAS** - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, C.A.B.A., comunica que en los autos "CAMPS PALACIOS ABEL s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 29709/2014) DNI N° 14157975, CUIT N° 20-14157975-5, se han fijado nuevas fechas: a) la Audiencia informativa tendrá lugar el 28-06-2016 a las 10:00 horas; b) 05-07-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 3 de agosto de 2015. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.367 / ago. 31 v. sep. 4

**POR 5 DÍAS** - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, C.A.B.A., comunica que en los autos "VEINFAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 13417/2014) CUIT N° 30-51580960-7, se han fijado nuevas fechas: a) la Audiencia informativa tendrá lugar el 28-06-2016 a las 10:00 horas; b) 05-07-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 3 de agosto de 2015. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.366 / ago. 31 v. sep. 4

**POR 5 DÍAS** - Juzgado Nacional de Comercio N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 29, sito en Callao 635 piso 3° C.A.B.A., comunica que en los autos "Quintano Amanda Celia s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 20101/2015), se declaró con fecha 13/07/2015 la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. AMANDA CELIA QUINTANO, CUIT 27-03981273-3. Se ha designado Síndico al Contador Juan Emilio Cavalieri, con domicilio en Avda. Córdoba 904 piso 9° "C", C.A.B.A. (Cel.: 0221155894631, Tel. 4878-6131). Se fijaron las siguientes fechas: a) 13/10/2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); b) 25/11/2015 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 15/02/2016 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 03/08/2016 a las 10:00 horas; e) 10/08/2016; clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 24 de agosto de 2015. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

C.F. 31.394 / sep. 3 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Libertad 533 P.B., CABA, hace saber la apertura del concurso preventivo de "DELTACAR S.A.", Expte. N° 38594/2014. Interviene como síndico el estudio González Sturla, Estrada y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 817, piso 11, of. "21" CABA, (Tel. 4313-3737), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el

día 19 de octubre de 2015; debiendo presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de Ley N° 24.522 los días 17 de noviembre de 2015 y 11 de marzo de 2016 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 9 de agosto de 2016 a las 10:00 hs. Buenos Aires, 25 de agosto de 2015. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.F. 31.402 / sep. 3 v. sep. 9

**5. LOMAS DE ZAMORA**

**L.Z.**

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita a ALONSO ANTONIO y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado según título como Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Man. 190, Parc. 9, Inscripto el Dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo la matrícula N° 54028, del Registro de Lomas de Zamora, con frente en la calle Garay N° 413 de Ezeiza, emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, en los autos: "Campoamor, Roberto Aníbal c/ Alonso, Antonio s/ Usucapión" (88790). Fdo.: Fernanda Lombardi, Juez". Emiliano A. Filippelli, Secretario.

L.Z. 48.443 / sep. 4 v. sep. 7

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Maciel, Sixto Alberto c/ Groeninger, Kurt s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión, cita y emplaza por el término de 10 días a KURT GROENINGER, o herederos y/o quienes se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lago Argentino 6975 del Partido de Esteban Echeverría, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 27, Parcela 20, Matrícula 73.039, se presentan a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso de juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del cog. cit.), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 10 de julio de 2015. Gabriela A. Bertolotti, Aux. Letrada.

L.Z. 48.460 / sep. 4 v. sep. 7

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de RAÚL HÉCTOR COBOS. Lomas de Zamora, 14 de mayo de 2015. Leonardo Del Bene, Secretarario.

L.Z. 47.980 / sep. 4 v. sep. 8

**9. MERCEDES**

**Mc.**

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado a cargo de la Dra. Laura Andrea Pérez, Secretaría a mi cargo, sito en Belgrano 1140 en los autos: "Mario A. Cricca S.A. c/ Albareda, Esteban y Otros s/ Usucapión" N° 19.753, cita y emplaza a SANTIAGO FÉLIX ALBAREDA, OFELIA ISABEL AGUILERA, MARÍA ISABEL ALBAREDA, MATILDE ENCARNACIÓN ALBAREDA, ANA MARÍA ALBAREDA, ALEJANDRA PATRICIA ALBAREDA y GRISSELDA LEONOR ALBAREDA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en Bragado, catastrado Circ. I, Sec. B, Manz. 109, Parc. 14 k, Partida 27.739, Matrícula 23.326, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento designárselos Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Bragado, 8 de mayo de 2015. José L. Alonso, Secretario.

Mc. 67.317 / sep. 2 v. sep. 4

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ALFREDO ROJAS en autos: "Castañares, Alcira Isabel y Rojas, Carlos Alfredo, Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 102.266. San Nicolás, 14 de julio de 2015. María C. Fazeuilhe.

S.N. 74.476 Bis / sep. 4 v. sep. 8

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber por cinco días que el 05/08/2015 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra. NATALIA EMA VIDELA, DNI N° 28.665-475-CUIT 23-28.665.475-4, domiciliado en Los Alerces N° 154 de General Villegas; Síndico: Cr. Ernesto Mercuri, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905, de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos vericatorios y títulos pertinentes hasta el 1/12/2015. El plazo para efectuar impugnaciones a los pedidos de verificación vence el 17/12/2015 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Videla Natalia Ema s/ Concurso Preventivo" (Pequeño) Expte. N° 2424/2015. Trenque Lauquen, 7 de agosto de 2015. María A. Planiscig, Abogada - Secretaria.

T.L. 77.702 / ago. 31 v. sep. 4

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Álvarez Ángela Teresa s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 32.926. Con fecha 12 de agosto de 2015, se convirtió la quiebra en concurso preventivo de ÁNGELA TERESA ÁLVAREZ, DNI 5.743.779, CUIT/CUIL N° 27-05743779-6, con domicilio en calle Matheu N° 1533 de la ciudad de Tres Arroyos. Dejándose sin efecto la sentencia de quiebra. Disponer la continuación del Síndico Cr. Luis Alberto Cousseau, con domicilio en calle Colón N° 535, piso 2°, departamentos 5/6 de la Ciudad de Tres Arroyos. Fijar plazo hasta el día 4 de noviembre del año 2015 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico del Concurso. Fijar plazo hasta el día 2 de febrero de 2016 para que el Sr. Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ) y hasta el día 16 del mes de marzo de 2016 para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ). Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (texto según Ley N° 25.563) el cual fenecerá el día 27 del mes de abril del año 2016. Fijar audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en cale Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 13 del mes de abril del año 2016 a las 10:00 horas. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2015. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.282 / sep. 1° v. sep. 7

**20. TANDIL**

**Tn.**

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Familia Número uno, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza al Sr. JULIO CÉSAR VIGIL DNI 13.611.497, para que se presente a hacer valer sus derechos en el Plazo de diez (10) días en los autos caratulados "González, Patricia Leonilde c/ Vigil, Julio César s/ Alimentos" Expte. 11.158, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Graciela L. Pogorzelski, Secretaria. Tandil, 1 de julio de 2015.

Tn. 91.399 / sep. 3 v. sep. 4

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, a cargo de la doctora Mónica E. González Allorita, Secretaría de la doctora Jimena Cabanas; cita y emplaza a los herederos de FERNÁNDEZ IÑIGO y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. 01, Sección B, Chacra 28; Fracc. 28-d, Parcela 7a del partido de Tandil, para que en el plazo de diez (10) días hagan valer los derechos que les correspondan y bajo apercibimiento de nombrárselos Defensor Oficial. Tandil, 12 de agosto de 2015. María Mabel López Loyola, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.429 / sep. 3 v. sep. 4